

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
30-10-2020
16:00 HORAS

Siendo las **16:40 horas** del día **viernes 30 de octubre del 2020**, los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon** se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria virtual, el **Secretario General** procedió a realizar la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión ordinaria virtual con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon.**

El **Secretario General** informó que, el señor Alcalde ha pedido licencia por los días 29 y 30 de octubre, asumiendo la conducción de la presente sesión el regidor Carlos Armando Reyna Freyre.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 26 de octubre del 2020 – 18:00 horas.

Se postergó la aprobación para una próxima sesión.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

1.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2020/MDLM mediante el cual se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 319-2020-EF por un monto de S/.140,120.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento 1 de acuerdo al detalle que en ella consta.

El regidor **Reyna Freyre** dispuso para conocimiento del Concejo.

2.- MEMORANDO N° 1247-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza, en relación a la situación jurídica del proceso de ejecución de conciliación extrajudicial con la empresa PETRAMAS SAC.

El regidor **Reyna Freyre** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 274-2020-MDLM-SG y 275-2020-MDLM-SG.

3.- MEMORANDO N° 1246-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, respecto a la situación administrativa de la resolución del contrato del servicio de limpieza pública, suscrito con la empresa PETRAMAS SAC.

El regidor **Reyna Freyre** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 276-2020-MDLM-SG y 277-2020-MDLM-SG.

4.- INFORME N° 134-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores María Perla Espinoza Aquino y Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto al desarrollo del convenio suscrito con Hospitales Municipales SAC, sobre el Centro Médico ubicado en el Jirón El Lindero.

El regidor **Reyna Freyre** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 278-2020-MDLM-SG y 279-2020-MDLM-SG.

5.- INFORME N° 135-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, respecto al desarrollo del convenio suscrito con Hospitales Municipales SAC, sobre el Centro Médico ubicado en la avenida Flora Tristán.

El regidor **Reyna Freyre** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 280-2020-MDLM-SG y 281-2020-MDLM-SG.

6.- MEMORÁNDUM N° 475-2020-MDLM-GMS, de la Gerencia de Movilidad Sostenible, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Reyna Freyre, respecto a la evaluación de un estudio vial sobre el impacto en la transitabilidad, ante la construcción de un instituto en el interior de la Universidad Agraria.

El regidor **Reyna Freyre** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 282-2020-MDLM-SG.

7.- MEMORANDO N° 1264-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, respecto a los programas sociales que brindan asistencia alimentaria en el distrito de La Molina.

El regidor **Reyna Freyre** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 283-2020-MDLM-SG y 284-2020-MDLM-SG.

8.- MEMORANDO N° 858-2020-MDLM-GAF/SLG de la Subgerencia de Logística, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Eduardo Ruiz Gordon y Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto al informe de indagación de mercado para el Servicio de Renting Vehicular.

El regidor **Reyna Freyre** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 285-2020-MDLM-SG y 286-2020-MDLM-SG.

9.- INFORME N° 050-2020-MDLM-GTI, de la Gerencia de Tecnologías de Información, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Guillermo Steve Valdivieso Payva, Carlos Reyna Freyre y María Perla Espinoza Aquino, respecto a los pórticos y a la página web institucional.

El regidor **Reyna Freyre** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 287-2020-MDLM-SG, 288-2020-MDLM-SG y 289-2020-MDLM-SG.

10.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE CONDONACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LA MOLINA A EFECTOS DE MITIGAR IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO GENERADO A CAUSA DEL COVID-19.

El regidor **Reyna Freyre** dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa de trámite de comisiones.

11.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA CON EFICACIA ANTICIPADA AL 29 DE OCTUBRE DEL 2020 LA LICENCIA SOLICITADA POR EL SEÑOR ALCALDE POR LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2020 POR MOTIVOS PERSONALES DE VIAJE AL INTERIOR DEL PAIS.

El regidor **Reyna Freyre** dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa de trámite de comisiones.

Seguidamente, no habiendo más despacho, se pasó a la estación de Informes.

III.- INFORMES:

El regidor **Reyna Freyre** invitó a los regidores que deseen formular sus informes. Seguidamente, cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, desea informar a la representación municipal, la gran satisfacción de los vecinos de la Urbanización Las Praderas, así como de toda la comunidad molinense, con respecto a la nulidad de oficio de la licencia otorgada a la inmobiliaria Los Portales, por el caso del cerco en el Cerro La Hoyada Grande, así como por la aprobación de la Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 301/MDLM. Evidentemente, la población de La Molina está de acuerdo con la Ordenanza N° 301 y su modificatoria de fecha 26 de octubre del 2020, porque sencillamente deviene de su adecuación al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas, Edificaciones y su Reglamento vigente. Y la Ordenanza aprobada en la sesión del 26 de octubre del 2020, que modifica la Ordenanza N° 301 es una norma general al amparo de las facultades normativas que tiene este concejo municipal; por tanto, es intrascendente aquellos comentarios que pretenden decir que está orientada a un administrado, porque la Ley N° 29090 está vigente desde el 26 de setiembre del 2007, y las anteriores gestiones no observaron estas exigencias. Es más señores, muchas opiniones de profesionales, proyectistas y de ejecución de obras así como abogados, han opinado que en el caso específico de Los Portales, se debió simplemente de aplicar lo previsto en el artículo 10° de la Ley N° 29090, que exige que obligatoriamente, para cercos perimetrales mayores a veinte metros, se debe de contar con Licencia de Edificación tipo A; por tanto, debe de conformidad con el numeral 2) del artículo 3° del mencionado cuerpo legal, Los Portales requerían imperativamente contar como mínimo, con un proyecto aprobado de habilitación urbana, por cuanto es requisito indispensable para que un administrado pueda acceder a obtener cualquier tipo de licencia de edificación, entre ellas la del tipo A.

En cuestiones de puro derecho, varios abogados le han precisado que el Código Civil señala el derecho de cercar, así como el derecho de disposición entre ellas para construir; sin embargo, estas deben de ejercerse dentro de la Ley, para ello está la Ley N° 29090, el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ordenanza N° 301 y su modificatoria, y de corresponder las normas reglamentarias, como el Reglamento de Parámetros Urbanísticos, Edificaciones y Estándares de Calidad, del distrito de La Molina.

En consecuencia señor Teniente Alcalde Director de Debates, y señores regidores, como concejo municipal se ha cumplido con la función normativa. Ciertamente el señor Alcalde y los regidores, tienen la obligación de escuchar al vecino, ir a los sectores donde se les requiera para escuchar a los molinenses, porque no se ha llegado aquí, para luego de ser elegidos volverse ciegos y sordos, no señores. Esta gestión y este concejo municipal están demostrando, que escucha el clamor vecinal, porque si no se actúa como sus representantes, no se tiene razón de estar aquí. Como regidor de este concejo municipal, siempre estará a favor de lo más conveniente para los vecinos de La Molina, y apoyará las acciones municipales y las normativas que les benefician, así como coadyuvará las iniciativas y los reclamos justos de los molinenses.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Ávila Ayala.

El regidor **Ávila Ayala** informó que, los camiones que recogen la maleza dentro del distrito, están recogiendo de un punto y trasladando a otro punto dentro del mismo distrito, y eso los vecinos observan y dicen que están haciendo ya esos traslados para justificar su día. Quiere invocar al Teniente Alcalde, de que si en verdad esos camiones no tienen suficiente carga, que no levanten de un punto y que estén trasladando a otro punto para levantar al día siguiente, porque eso hace pensar que están haciendo unas funciones que no le corresponden a cada uno de ellos. Eso es todo lo que podía informar, porque hay vecinos de la cuadra 30, le han llamado y le dijeron que están dejando malezas en ese punto y están levantando de otro punto la maleza para trasladar en esa zona, después están levantando en la misma forma, eso es todo.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor **Varas Llatas** informó que, ha recibido la llamada del Presidente de la Asociación de Matazango, el señor Daniel Silva, para agradecer junto a sus vecinos, el gesto del señor Alcalde por autorizar que se lleve a cabo la implementación así como el mantenimiento del grass apropiado para el desarrollo de la disciplina deportiva Mini Golf, que será en el Parque Rizal, que será en beneficio de la niñez y la juventud de La Molina. Los vecinos de Matazango desean que esta disciplina, sea un polo de desarrollo deportivo, tal como se enlazan los conceptos de plan de trabajo de la actual administración, en la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social.

El regidor **Reyna Freyre** informó que, respecto a lo que leyó en el punto cuatro, respecto a un memorándum que recibió, pidió un estudio vial sobre el impacto que generaría la construcción del Instituto de la Universidad Agraria, y lo que recibió en realidad fue solamente copia de lo que se habló en la sesión, a pesar de que el título hablaba de un memorándum, como que entendía le están dando una respuesta, que está recibiendo efectivamente un estudio de impacto vial, y no recibió absolutamente nada de eso. Pidió a los regidores si efectivamente, cuando reciben lo que dice el título es lo que viene adentro. Quedó impactado, parecía una burla que le pasen ese informe, porque no era un informe de nada, eran sólo copias, transcripciones de lo que habían hablado en la sesión. Entonces, pediría a los funcionarios en la sección de pedidos, si el memorando ha estado mal hecho, entonces lo lógico es que corrijan y que se corrija esa situación que no vuelva a pasar. Eso es todo.

Seguidamente, cedió el uso de la palabra al Gerente de Administración Tributaria.

El Gerente de Administración Tributaria expresó que, va a informar respecto a la recaudación del mes de octubre. Hasta el día de hoy hace unas horas, la recaudación total en la parte tributaria es de S/.4'740,991.12, de lo que corresponde S/.3'002,314.64 al Impuesto Predial y S/.1'738,676.48 corresponde a los Arbitrios Municipales. Esto comparado con el mes de octubre del 2019, se está en una diferencia superior a los S/.850,000.00 soles. Es todo lo que informó.

No habiendo más informes se pasó a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El regidor **Reyna Freyre** invitó a los regidores a formular sus pedidos.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, para pedir sobre un informe llegado esta semana; acá le comunican que los tres pórticos instalados en el distrito tienen una doble función, seguridad y video vigilancia y control de placas, o sea el tema del reconocimiento; y, se encuentran instalados en la salida del Cerro Centinela, en la Avenida Javier Prado y Los Frutales, Javier Prado a la altura del Óvalo Monitor, y en la Avenida La Molina con el Óvalo Monitor. Su pedido es referente a un punto específico, porque acá le dicen respecto a las video cámaras, en los pórticos, estos vienen funcionando correctamente; sin embargo, es propicio señalar que la plataforma de administración del software de reconocimiento de placas, presenta inestabilidades en su operatividad, siendo necesario comprar un drive del servidor, así como una actualización del sistema en cuestión, lo cual ya ha sido gestionado. Entonces, su pedido va referente a esta respuesta que le han hecho, como que no está claro cuando le ponen, funcionan correctamente, si les falta el software, quisiera por favor a que se refiere; el pedido que le ha llegado por escrito no lo tiene claro, es el referente al Oficio N ° 289-2020-MDLM-SG, ese es su primer pedido.

El otro es referente también a un pedido que había hecho mediante correo electrónico, el 08 de agosto del 2020, donde solicita información sobre documentación presentada con atención a fiscalización administrativa, con atención a la Subgerencia de Fiscalización, del 17 de febrero; adjunta ahí, un plano de ubicación de una supuesta usurpación, y una lista de las laderas de MUSA.

Otro pedido es que por un regidor que no llega, no se empieza la sesión a la hora indicada, y de verdad es una falta de respeto hacia los vecinos, hace este pedido para adelante.

El regidor **Reyna Freyre** expresó que, en este último pedido hay varios, entre los cuales se incluye, que han estado llegando tarde, promete no volver a hacerlo por su lado.

Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Belaunde Guerra De Montañó.

La regidora **Belaunde Guerra De Montañó** señaló que, su pedido es la inquietud de muchos vecinos de La Molina, que ya se lo dicen hace tiempo, que se tendría que pedir un apoyo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la cuestión de la velocidad; ella y otras personas más, caminan todos los días, a cierta hora en la mañana a primera hora, y los carros vienen a toda velocidad, y es muy peligroso, lo mismo las motos; una sugerencia podría ser, poner papeletas altas como en el Callao, cosas así, en fin, véase como se maneja, pero es muy peligroso.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, se han comunicado con él representantes de los propietarios del Asentamiento Humano Espalda del Mini Complejo La Molina, que tienen la titularidad registral del terreno sobre el cual han construido sus viviendas, en consecuencia, su derecho de propiedad está debidamente inscrito ante la SUNARP, lo que ellos desean en este caso es, que se les pueda apoyar con la Habilitación Urbana de Oficio, dado que cuentan con los requisitos establecidos en la Ley N° 29090, que en su opinión es una acción municipal muy conveniente como gestión a su cargo, pues se seguiría en la misma línea que el que está por concluirse, como el de Viña Alta; de esta forma, contribuir con el saneamiento de propiedades. En consecuencia, solicita al Gerente Municipal, haga llegar a este Concejo con copia al suscrito, de un informe de factibilidad para acogimiento del procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio del terreno de propiedad del Asentamiento Humano Espalda del Mini Complejo La Molina, terreno ubicado en la parte posterior del complejo municipal y colindante con MUSA, la Asociación Los Arbolitos y la Asociación Las Flores, que incluye los requisitos y demás necesarios que deban ser presentados por los propietarios y las actuaciones previas por parte del área a cargo del procedimiento.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, el pedido del regidor Talavera cree que también merece atención, en la medida en que, conforme a lo recientemente aprobado no lo van a poder cercar, entonces va a ser un problema para ellos, y cree que es un pedido atendible, para que se haga la habilitación de oficio, para que no se vean perjudicados porque no van a poder cercar, va a ser un problema.

En segundo lugar, a propósito del informe que ha hecho el regidor Carlos Talavera, le ha entrado la curiosidad, no se ha tenido información oficial respecto de la nulidad, las razones por las que se declaró la nulidad del cerco de esta inmobiliaria, sería bueno tomar conocimiento de esa información, y si se inició un procedimiento sancionador; porque en efecto, como bien a acotado el regidor Carlos Talavera, aparentemente este cerco no reunía las condiciones técnicas para hacerlo, y se imagina que se habrá iniciado un procedimiento sancionador contra ello también, sería bueno que el concejo pueda tomar conocimiento oficial de esa información, de los documentos generados.

Su tercer pedido tiene que ver con un pedido que hizo la regidora Perla en la sesión anterior, que no quedó claro, y que en todo caso se permite complementar, porque también le llegó la información a él; es un Informe de Auditoría N° 1616-2019, una auditoría de cumplimiento, desarrollada por la Subgerencia de Control de Lima Metropolitana y Callao, evaluando el proceso de convocatoria del personal, bajo la modalidad de CAS, y designación de un asesor en el Órgano de Control Institucional de la municipalidad de La Molina. En esta auditoría de cerca de noventa páginas, se determinan una serie de situaciones vinculadas a la contratación de personal vinculado al Órgano de Control Institucional, a través de locaciones de servicio y contratos CAS, donde hay responsabilidades para el jefe del Órgano de Control Institucional de esa época, del Alcalde de ese entonces, y de algunos funcionarios. Pero particularmente se señala en las conclusiones, en las recomendaciones, que este informe se ponga en conocimiento del concejo municipal, y lo cita textualmente: "Que se ponga en conocimiento el contenido de este informe, a efectos de que teniendo en cuenta los hechos acreditados y la responsabilidad administrativa identificada al ex Alcalde, elegido por votación popular Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, se adopten los acuerdos y acciones que correspondan, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá contar en el acta de sesión de concejo convocada para dicho efecto". Esto hasta donde recuerda, salvo alguien pueda precisar o decir que efectivamente se llevó a cabo, no se ha hecho, no se ha puesto en conocimiento, ni se han adoptado las recomendaciones que sugiere esta auditoría de cumplimiento, salvo que, algún área interna de la municipalidad, haya considerado que esa recomendación no resulta pertinente. Entonces, le gustaría que a través de la Gerencia Municipal o del área que corresponda, se informe cuál es el estado de estas recomendaciones, de la recomendación que se ha dispuesto para ser atendido por el concejo municipal, al titular de la entidad, sobre todo si se han enviado los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para la determinación de las responsabilidades, en qué estado se encuentra ello; y, las recomendaciones ya directamente al titular de la entidad, previstas en este informe de auditoría. Ese sería su pedido.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** precisó que, para complementar lo que dijo el regidor Valdivieso y también lo comentó la sesión pasada, el informe del que está puntualizando, es un Informe de Auditoría N° 1616-2019-CG/LICA-AC. Si bien es cierto contempla algunas contrataciones de empleados en la gestión pasada, lo que solicitaba era, en qué situación se encuentra, porque en las recomendaciones dice que en sesión de concejo también se trate; entonces, lo que se pedía era saber, qué es lo que se ha hecho por este informe; y, muy aparte, eso es lo que ha comentado el regidor Valdivieso; y, lo que comentó el regidor Eduardo Ruiz, se le escuchó, porque su compañero, colega, Carlos Talavera estaba hablando, y defendiendo al vecino, comenta que defender el vecino no es hacer política por si acaso, como regidora incluso tiene la obligación de velar por el vecino, nada más.

El regidor **Reyna Freyre** reitera el pedido que hizo, respecto al estudio de impacto vial sobre el proyecto de construcción del Instituto en la Universidad Agraria; y si no existiese, que se lo digan, no le pueden mandar otra cosa que no tiene nada que ver, ese es el primer pedido.

El segundo pedido es respecto a la Avenida La Molina, está paralizada la obra, en la parte que está justamente volteando por la Avenida, la cuadra de Molicentro, hacia el grifo, las obras están paralizadas hace dos semanas, los comerciantes que están ahí, están viéndose afectados, y se quiere saber o que se les informe a ellos, de cuál es el cronograma de obra, para saber cuándo acaba la obra y cuando empiezan a hacerse los trabajos. Le dicen que son dos semanas ya que no se hace absolutamente nada y están todas las pistas rotas. Pide por favor que se le informe respecto a esa obra, que además es importante, sobre todo por las personas que están ahí, ellas quieren saber que está pasando, es todo.

Seguidamente, no habiendo más pedidos se pasó a la estación de Orden del Día.

V.- ORDEN DEL DIA:

1.- PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE CONDONACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LA MOLINA A EFECTOS DE MITIGAR IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO GENERADO A CAUSA DEL COVID-19.

El Secretario General informó que, se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva; y, se ha entregado el proyecto de Ordenanza y sus antecedentes a los señores regidores. Se hace la precisión de que se mandó el proyecto de Ordenanza con informes técnicos, con una pequeña redacción y después se ha enviado el proyecto final que ha sido adjuntado a los whatsapp de todos los regidores, la versión final para el debate. Va a sustentar sobre el punto el Gerente de Administración Tributaria.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al Gerente de Administración Tributaria.

El **Gerente de Administración Tributaria** expresó que va a comentar sobre el proyecto de Ordenanza que establece condonaciones y beneficios tributarios adicionales para los contribuyentes del distrito, a efectos de mitigar el impacto social y económico generado a causa del COVID.

Como bien es cierto a lo largo del año, a partir de la quincena de marzo, se ha sufrido una reducción en los ingresos, lo cual de una u otra forma se ha venido recuperando; sin embargo, el 26 de mayo se sacó un proyecto de Ordenanza con algunos beneficios; esto tuvo vigencia, se extendió hasta el mes de setiembre, lo cual en el mes de octubre no se ha tenido beneficios adicionales, más de lo que tienen en la Ordenanza N° 396. Sin embargo, se ha tenido en la recaudación un ingreso importante, pero sí una disminución en cuanto al número de pagos de los contribuyentes; Tanto es así que, en el mes de mayo, que se ha tenido un comportamiento de pago de 3,500 contribuyentes, pero ya cuando se aprobaron los beneficios con la 402, la participación en el pago de los vecinos en junio fue 6,125, en julio 7,119, en agosto 7,066 y en setiembre 5,571 contribuyentes que pagaron; pero, en este mes de octubre hay 3,900 personas que han cumplido con el pago de sus obligaciones. Eso quiere decir, que hay una disminución en función a la cantidad de personas que han cumplido, porque el objetivo también estaba abocado a gestionar, a coordinar también los pagos con las personas jurídicas, sobre todo en el pago del Impuesto Predial, es por eso que la participación de este ingreso en el mes de octubre, el 64% corresponde al Impuesto Predial y el 36% que son Arbitrios Municipales.

Entonces, por un tema también de generar beneficios adicionales a la 396, se está estableciendo, se está proponiendo al concejo este proyecto de Ordenanza, la cual tiene dos puntos importantes, que es establecer beneficios tanto para el uso de casa habitación y también para el tema de los comercios que, con una mayor participación en porcentaje, aquellos que no se han reactivado.

También se está considerando dentro de estos, aquellos contribuyentes que durante la pandemia han sufrido la pérdida del titular o cónyuge o un familiar directo, ya sea hijo o cónyuge, que hayan perdido la vida, la exoneración es del 100% de los arbitrios municipales de este año.

Asimismo también, considerando que los comercios han sido afectados por la pandemia, se está estableciendo una condonación del 50% de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020.

Asimismo, también en el tercer punto, hay una condonación del 100% de los Arbitrios Municipales del año 2020 y de años anteriores, a aquellos predios cuyo uso estén destinados a brindar servicios de salud a la población y atención médica primaria, como son las postas médicas; que formen parte de asociaciones debidamente registradas en la municipalidad.

Y como lo mencionó inicialmente, los porcentajes de descuento son hasta 20% en uso casa habitación y hasta 40% de descuento en lo que es otros usos.

Dentro del proyecto de Ordenanza también se alcanza el cuadro, donde están establecidas las actividades económicas que han operado con normalidad, los comercios que ya iniciaron sus actividades, y también algunas que todavía se encuentran en una etapa que no se han reactivado al 100%, que están en una fase de reactivación. Esto con la finalidad, primero se tiene todavía un importante número de contribuyentes, sobre todo casa habitación, que están pendientes en el pago de sus obligaciones, así como también comercios que no se han podido reactivar, a lo cual se ha adicionado a este descuento, si el contribuyente paga el Impuesto Predial, se considerará un 5% adicional a los descuentos ya establecidos, esto con la finalidad también de poder recuperarse en la recaudación del Impuesto Predial, que tanta falta hace, con respecto también al cumplimiento de metas con el Ministerio de Economía y Finanzas; sobre todo, que se está a dos meses de cerrar el año y el deseo es seguir manteniendo de forma óptima los servicios básicos, que es el tema de recolección de residuos, el mantenimiento de parques y jardines y la seguridad ciudadana.

Entonces, si bien es cierto, se tiene una respuesta positiva de los contribuyentes al pago, pero también resulta necesario en esta situación, dar beneficios adicionales que de una u otra forma mitiguen el impacto que ha generado esta pandemia.

El Secretario General informó que va a poner la última versión del proyecto de Ordenanza en pantalla, lo que se ha variado del proyecto original es la redacción de la parte considerativa, la cuestión de hecho se ha puesto al principio y la cuestión de derecho se ha desarrollado como sustento de la Ordenanza, en los mismos términos originales propuestos y el texto de la parte resolutive de la Ordenanza sólo ha sufrido un pequeño reajuste, que es la parte que está en amarillo, lo demás es el mismo texto que han recibido en el expediente primigenio.

El regidor **Reyna Freyre** solicitó al Secretario General que ponga la parte amarilla una por una y dejarlas veinte segundos para verlas; asimismo, consultó que era lo que decía antes, cuál es la modificación.

El **Secretario General** respondió que, decía hasta el cuadro precedente, lo que se ha agregado es: “el párrafo cuarto y quinto del presente artículo”, esa redacción adicional se ha agregado, faltaba colocar y el nombre de la subgerencia consignada.

El regidor **Reyna Freyre** preguntó si había alguna observación de los regidores.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, el proyecto de Ordenanza que establece condonaciones y beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito de La Molina, a efectos de mitigar el impacto social y económico generado a causa del COVID-19, cuyo ámbito de beneficio es a los contribuyentes, en su apreciación y análisis, es una Ordenanza que beneficia a los molinenses, pues el ámbito de aplicación es a nivel de contribuyentes, sean personas naturales, así como personas jurídicas, como los comercios, que cerraron durante la etapa de la obligatoria cuarentena. Todos somos parte de los afectados por esta pandemia, pero lamentablemente muchos molinenses contribuyentes han fallecido o han perdido un familiar directo y otros suspendieron sus trabajos, y éstas se vieron forzados a cerrar y han sufrido pérdidas económicas, otros han variado de giro para poder salir adelante, otros se volvieron emprendedores, por la pérdida o reducción de sus ingresos.

La reactivación económica en marcha, va recuperando progresivamente a los molinenses, y ello también deviene que, tanto la población como su gobierno local en conjunto, actuaron con responsabilidad y hoy en día La Molina es un distrito de riesgo bajo a nivel de contagio. Por ello le parece satisfactoria la propuesta, que deviene de la facultad que tiene este concejo municipal en crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones, así como exoneraciones, se plantee con justicia esta propuesta de beneficios tributarios.

Siempre lo ha dicho y lo reitera como regidor de este concejo municipal, siempre estará a favor de lo más conveniente para los vecinos de La Molina, y apoyará las acciones municipales y normativas que los beneficien; por tanto, su voto será a favor, que significa apoyar a la economía de los molinenses, también seguramente dirán que esto es política, toda la vida es política.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** manifestó que, hace política efectivamente, el concejo municipal aprobando normas y haciendo labor de fiscalización, hace política también efectivamente.

Sin duda hay que apoyar este proyecto de Ordenanza, no sin antes hacer algunos comentarios que quiere repetir, a propósito de lo que comentó en la reunión técnica.

En primer lugar, este tema no es nuevo, este tema fue conocido en la sesión ordinaria del 24 de setiembre, hace más de un mes, en esa sesión, presentaron los regidores Guillermo Valdivieso y Eduardo Ruiz Gordon, un proyecto de Ordenanza que aprobaba la reducción de los arbitrios municipales 2020, en la medida que era evidente por la razón de la pandemia, no iba a ser materialmente posible que se pudiese prestar los servicios públicos que sustentan los arbitrios, de la forma mejorada, porque ciertamente no había habido posibilidad de hacerlo, y por eso la necesidad de reducirlos. Ese mismo día el Gerente de Administración, les anuncia que también estaba la municipalidad trabajando un proyecto de Ordenanza, en donde otorgaría beneficios a los contribuyentes víctimas del COVID, a sus familiares directos, negocios, que habían sido cerrados por el problema de la pandemia, y también a pedido del Alcalde, se dio lectura a un comunicado, donde se anuncia el tema de los beneficios tributarios para el presente año, siempre pensando en el bienestar de los vecinos, porque todos piensan en el bienestar de los vecinos, y no podía ser de otra forma. Ha pasado más de un mes, y no entiende porque este tema no pasó antes por las comisiones, por qué no pasó por la Comisión de Asuntos Legales, que preside, por qué no paso por la Comisión de Administración, de Rentas, para poder revisar esta propuesta de manera detenida y tratando de mirar, cuales son los cambios que se han producido horas antes de la sesión, resaltados en amarillo.

El regidor **Reyna Freyre** señaló que, los cambios son mínimos, los cambios no son cambios importantes, el nombre de la Subgerencia, eso no afecta en nada.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, cambios mínimos o cambios sustanciales, lo cierto es que estos tienen que ser debidamente analizados previamente en una comisión, por la naturaleza del tema que se está tratando, se están reduciendo arbitrios, se está condonando, hay que ver situaciones ciertamente objetivas que merezcan esa reducción y esa condonación, no es un tema que se pueda tomar ciertamente a la ligera, y este no es un tema que mereciera urgencia, porque hace más de un mes ya se tenía la idea, esto no es un tema, no cree que en ese momento hayan salido de repente, haya sido producto de una iluminación de las autoridades, de los funcionarios, para poner esto y luego después de un mes, presentarlo a sesión de concejo, sin conocimiento de los regidores para poder debatir técnicamente el tema.

Hay un primer aspecto que quisiera advertir, ya en el tema de fondo, hay aspectos que quiere insistir en este proyecto de Ordenanza, que distan de aquel proyecto que presentaron en su oportunidad, y que si fue presentado en esa oportunidad, lo mínimo que se hubiera hecho es consultar con los proponentes y decir, por qué no se incorpora esto, aquello, y se saca una propuesta consensuada, y se ve en la comisión o se ve informalmente; pero, eso no ha ocurrido. Y nuevamente están recurriendo a las condonaciones, siempre con la condición de que se encuentren aquellos tributos pendientes de pago; vale decir, que aquellos que ya pagaron no tienen ningún derecho.

Como bien ha mencionado el Gerente de Administración Tributaria, durante el mes de octubre la Ordenanza N° 402, prorrogada sucesivamente por Decreto de Alcaldía hasta el 008, terminó el 30 de setiembre; todos los que pagaron, y ahí puede estar el incremento de la recaudación del mes de octubre, claro todos los que pagaron el mes de octubre, pagaron con este dieciocho punto y tanto por ciento, que corresponde a un arbitrio incrementado por un servicio que no se ha dado, ni se va a dar, porque no es factible ya hacerlo, porque no hay las condiciones para darlo por la situación de pandemia. Entonces, los que ya pagaron hasta el día de hoy o mañana, si es que se publica la Ordenanza al día siguiente, no tendrán derecho a estos beneficios, a estos descuentos.

En el artículo tercero, lamentablemente esto no tiene otro aspecto que pueda ser corregido, cada punto tiene que tener un numeral, pero en fin, el primer punto dice: “contribuyentes que hubiesen sufrido la pérdida del titular o de un

familiar directo, 100% de arbitrios pendientes de pago”; aquel contribuyente que perdió a un familiar y ya pagó sus tributos, no tendrá ese beneficio.

“Aquel contribuyente que durante la vigencia del estado de emergencia se ve afectado en la suspensión de sus actividades comerciales, se les condonará el 50% de sus arbitrios pendientes de pago”, si ya los pagó y estuvo suspendido en sus actividades, no tiene derecho a ningún beneficio.

Y luego se está retomando, en los puntos uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, aquello que ya repetía la Ordenanza N° 402 y que se está volviendo a retomar, lo cual no está mal, está bien, hay que ciertamente tomarlo en cuenta que fue una propuesta que ya se ha determinado.

Esos aspectos si le llaman la atención, si se está pensando en todos los vecinos, como se ha afirmado acá, pues también se debería pensar en aquellos vecinos que si pagan puntualmente, o que tratan de hacer un esfuerzo y pagar sus tributos, y no, como lo comentaba ayer con el regidor Ávila, premiar a aquellos que aún no pagan, y encima van a verse beneficiados con descuentos, que está bien, no dice que está mal, perfecto, hay que ciertamente atender esas situaciones; pero, también atiéndase a los que han pagado; eso es lo que estaban señalando y han propuesto en su proyecto de Ordenanza, presentado hace más de un mes.

Pero luego, es bien curioso, porque esta norma dice, que la Ordenanza va a determinar las condonaciones y beneficios durante toda esta pandemia, pero para la Ordenanza esta pandemia termina el 30 de noviembre, artículo quinto, la vigencia de esta

Ordenanza es hasta el 30 de noviembre; es decir, la pandemia, aquí se tiene una bola de cristal, porque parece que se sabe que el 30 de noviembre va a acabar la pandemia; y claro, hay una Primera Disposición Complementaria, en donde se permita que el Alcalde pueda prorrogar por Decreto de Alcaldía el vencimiento; y, ese es un aspecto, que ha pedido del regidor Carlos Talavera, en la Ordenanza anterior, cuando se aprobó el régimen de arbitrios, se excluyó, porque la lógica era ya no permitir que por Decreto se ampliarán las cosas, y ahora esta Ordenanza está volviendo nuevamente a prorrogar por Decreto los plazos de una Ordenanza de beneficios; cosa que se tiene a salto de mata a los contribuyentes, porque tienen que pagar inmediatamente noviembre, porque si no vence, y luego con una prórroga diciembre, y con una prórroga enero, hasta cuando finalmente se decida no prorrogar, como ocurrió con el Decreto de Alcaldía N° 008, que prorrogó hasta setiembre y ahí termino el asunto.

Entonces, el proyecto, en su sentido tuitivo, en su sentido finalista, está bien, hay que otorgar descuentos, se votará a favor, pero ciertamente esta Ordenanza tiene aspectos que deben ser mejorados, que espera sean mejorados por Decreto, y en todo caso presentarán en el ámbito de su actividad política, normativa, que les corresponde, poder dictar, poder presentar proyectos que puedan mejorar este texto. Hasta donde está, está bien y punto.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Ávila Ayala.

El regidor **Ávila Ayala** mencionó que, en la reunión que tuvieron ayer, previa, han tenido opiniones por ese caso, él personalmente, acá hay una cantidad de vecinos que si cumplen con su obligación de pagar, en el mes de enero la totalidad de su pago. Así como manifiesta Guillermo, no van a tener los beneficios, ni siquiera una felicitación, con esta Ordenanza que se quiere aprobar; por lo tanto, apoya la opinión de Guillermo, de que ese documento debe ser analizado por lo menos por la comisión, en vista de que ese documento no es de ahora, recién, si no ya desde el mes de setiembre lo han tratado y nunca ha pasado por la comisión, y no han tomado en consideración el aporte que han presentado los regidores. Entonces, eso genera que no se puede aprobar por aprobar, porque si no, en vez de incentivar a los vecinos, que paguen puntualmente su aporte para el beneficio del distrito, porque ellos son los que contribuyen, con su aporte los primeros, para seguir trabajando y continuando al año siguiente. Entonces, sugeriría de que ese documento pase a la comisión, para que analicen bien, y se vea los beneficios para todos, y no solamente a los que no quieren pagar, porque a los morosos, que dicen por pandemia ahora, porque en el año 2019 dijeron igual, y los morosos son premiados. Entonces por lo tanto, de repente está levantando la voz, en la forma que todos tienen que ser parcialmente beneficiados, los vecinos. Por lo tanto, va a respaldar el punto de vista de Guillermo, seguramente que lo van a aprobar, pero deben ser un poco más analizados los documentos, para que todos se encuentren satisfechos en el distrito.

El regidor **Reyna Freyre** señaló que, las personas que no pagan no necesariamente es porque no quieren pagar, probablemente no pueden pagar, entiende que por eso son los beneficios. Seguidamente, cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, esta Ordenanza ya la habían visto en otra sesión anterior, para el beneficio de los vecinos, y también lo mencionó, porque hay vecinos que la han llamado, que por ejemplo tienen colegios, tienen negocios, y han pagado todo, en enero y febrero, han pagado todos sus arbitrios. Entonces, si bien han pagado todo y después ha venido la pandemia, entonces han sido perjudicados de una u otra forma. Entonces, esta Ordenanza totalmente de acuerdo, va a haber beneficios a diferentes sectores, los contribuyentes que durante la pandemia tuvieron pérdidas, referente al titular o familiar directo, ya sea un cónyuge o hijo, a causa de la pandemia del COVID-19 y etcétera, una serie de beneficios, se sugiere, con los regidores que han mencionado, y también lo dijo en una sesión, si se puede otorgar algún beneficio a aquellas personas o contribuyentes que han hecho todo su pago en este año, en buena hora, porque han sido puntuales en su pago. Entonces, eso no quita que este beneficio que está en la Ordenanza se les quite a algunos vecinos, pero también viendo el tema de los otros que han sido puntuales, que ya pagaron sus arbitrios de todo el año.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** expresó que, suscribe la intervención del regidor Carlos Talavera, y del mismo modo recoge la preocupación del regidor Valdivieso, efectivamente debería de haber habido un consenso, si ellos previamente habían presentado un documento de Ordenanza. Recogiendo la preocupación de los dos, en la línea de lo que es hacer política, es eso, es justamente el proceso de tomar decisiones en beneficio de su comunidad, en beneficio de sus vecinos, atendiendo sus necesidades y la urgencia que esto amerita; si bien es cierto se vive una situación crítica, y no se sabe lo que va a pasar más adelante, en un primer momento, en una primera instancia una

inmovilización, luego un aislamiento social, y muchas medidas de emergencia sanitarias y todo lo demás, que ha venido afectando la vida de muchos compatriotas; hay gran cantidad de variación de normas, de Decretos de Urgencia, de Decretos Supremos, y que cada entidad pública en sus respectivos ámbitos de sus competencias, han venido aprobando normas necesarias, que mitiguen este impacto social y económico en el que se vive.

Con respecto a la Ordenanza, recoge también lo que dice el regidor Guillermo Valdivieso, que este proyecto en su sentido finalista, desde luego todos están de acuerdo. Lo ideal es que no se afecte la recaudación y tampoco el servicio, recuérdese que esta pandemia viene afectando no solamente a vecinos, sino también a muchas empresas, a muchos comercios, restaurantes, y definitivamente con esta Ordenanza, va a aliviar sobre todo en el momento oportuno, hay que considerar que este hecho apremia, y se puede evitar muchos trámites burocráticos o más estudios de análisis o comisiones, etcétera. Cree que el sentido de esta Ordenanza es netamente humana, y viene del 2021, que se va a considerar con aquellos que cumplieron en su momento, efectivamente, si hay las posibilidades de pagar, pero hay otros que han sido seriamente afectados. Esta Ordenanza es de necesidad netamente humana y considera y cree que todos van a coincidir en aprobarla.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** manifestó que, su primera intervención en realidad tenía por objeto generar una conciencia en la gestión municipal; cree que es cierto que están todos aquí para aportar, a través de su actividad normativa, de su actividad fiscalizadora, aportar, contribuir con el desarrollo de la gestión; pero, el concejo municipal no puede convertirse, porque parece que fuera así, convertirse en una mesa de partes que pone solamente un sello de aprobado, y eso hace precisamente que las comisiones tengan un papel importante en algunos aspectos tan importantes como este.

Lo que exige en este tema, es que haya una política tributaria municipal que sea equilibrada, en donde todos y todas, y todos los vecinos sean beneficiados y no solamente una parte; no se puede legislar para un grupo de personas, se tiene que legislar objetivamente para todos, y eso supone atender a aquellos que sí contribuyen. Lo comentaba en la reunión técnica de ayer, no se puede seguir con esa política municipal, no de La Molina, sino de muchas municipalidades, acá están Nazario y Andrés que son municipalistas y lo saben perfectamente, de que es una práctica común de premiar al que no paga y de no hacer nada con respecto al que cumple. Entonces, hay que pensar también, y eso exhorta al Gerente de Administración Tributaria, que se piense en una norma que pueda dar un incentivo también a aquellos que pagan puntualmente, no sólo con el tema del MOLICAR, que es un tema secundario, importante ciertamente, pero cree que el vecino que cumple merece más, o merece tanto como aquel que no está cumpliendo por equis razones, sumamente atendibles, pero al que se le está dando unos beneficios. Entonces, su exhortación sería esa, pensar en una política tributaria de equidad, que atienda a todos.

El regidor **Reyna Freyre** expresó que, cree que se debe participar de las decisiones importantes y no efectivamente ser una mesa de partes; entonces, las comisiones, también se pone la mano al pecho, por ejemplo, después de varios meses, se van a reunir en la Comisión de Desarrollo Urbano, en las otras comisiones les sugiere, que también lo están haciendo, que las aperturen y convoquen a los funcionarios, para que en esas comisiones se discutan las cosas importantes del distrito.

Seguidamente, cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** manifestó que, de haber escuchado a su colega Guillermo Valdivieso, está bien, en el artículo primero, en lugar de decir: "se le autoriza al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía hacer", no, se puede poner, que se haga previa sesión por Ordenanza; entonces, se reúnen y están en lo legal; porque lo otro tiene sus bemoles, el INDECOPI dice que no puede ser, no puede el Concejo abdicar de sus facultades de, solamente es el concejo el que puede hacer eso, de Ordenanza. Entonces, piensa que si Guillermito está de acuerdo o no tiene otra opinión, ponerlo eso, y en sesión de concejo se amplía y nada más. Piensa que se podría mejorar en ese aspecto.

El regidor **Reyna Freyre** cedió la palabra al Gerente de Asesoría Jurídica.

El **Gerente de Asesoría Jurídica** refirió que, lo que se está planteando es modificar la Primera Disposición Complementaria Final, en la cual se faculta, entre otros aspectos, que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, dicte disposiciones necesarias para la correcta aplicación. Esa facultad es una facultad que ya se encuentra regulada en la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a lo que se denomina Decretos de Alcaldía, que son disposiciones de administración. Si está o no esté expresamente contenido en esta disposición, igual el Alcalde tiene la facultad de emitir las disposiciones reglamentarias y de aplicación. Entonces, esa parte está regulada expresamente en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece el concepto de Decretos de Alcaldía.

La parte que en todo caso sería materia de una evaluación, sería el tema de la modificación del plazo, y el tema de la modificación del plazo podría darse a través de esta disposición por parte del concejo municipal, facultando, dando en este caso, estableciendo mediante una norma con rango de Ley, habilitando a que el Alcalde pueda ejercer esa tarea, porque la Ordenanza en sí es una norma con rango de Ley. Sin perjuicio, de que también lo pueda hacer el propio colegiado, el propio colegiado también podría hacerlo, pero en este caso tendría que, en cada caso, al vencimiento de los plazos, tendría que desarrollarse una sesión de concejo ordinaria o extraordinaria, y someter en cada caso la evaluación de prorrogar el plazo de vencimiento para esta condonación y beneficios tributarios. Entonces, esa es una potestad propia del concejo, decidir si habilita con una norma con rango de Ley al Alcalde, a ampliar o modificar el plazo establecido en el artículo quinto del proyecto de Ordenanza, o directamente se tendría que no hacerlo, y directamente en cada caso y en cada vencimiento, previa sesión ordinaria o extraordinaria, evaluar si prorroga o no prorroga dicha condonación y beneficios tributarios. Esa es una atribución propia del colegiado.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** señaló que, solamente para tomar las palabras de su colega Guillermo Valdivieso, han presentado un proyecto que comprendía otro alcance, definitivamente lo presentado ahora no tiene nada de lo que

han presentado, e iba más bien en el sentido real, concreto y con evidencias, dada esa propuesta que han presentado, con evidencias, quedó patente con la presentación de ese proyecto de Ordenanza, del regidor Guillermo Valdivieso y quien habla, de un real apoyo al vecino; no de la boca para afuera, no con actitudes de decir que él representa más que otro, esas son, perdonen, pero esas son tonterías, son pérdidas de tiempo. La verdad que no viene acá al concejo municipal a invertir el tiempo que les delegan sus representados, para estar discutiendo unos con otros, no se pierda el tiempo en esas cosas; si unos se sienten débiles y quiere minimizar a otro regidor para sentirse importante, está bien ya, son temas personales, cada cual ya lo verá individualmente; pero, en cuanto a esta Ordenanza, están completamente a favor, porque beneficia a un grupo de vecinos, no a todos, ese era el sentido de la propuesta que habían presentado con el regidor Guillermo Valdivieso, en una propuesta que estiman era más completa; en ese sentido, el voto para esta propuesta va a ser evidentemente a favor, pero no estaría demás considerar retornarlo a comisiones. Ahí quería retomar unas palabras del Teniente Alcalde, en lo mencionado sobre el trabajo de las comisiones, porque en lo que va de la gestión, el trabajo de las comisiones es muy pobre; el no participa de la gestión municipal, no sabe si, en su condición de Teniente Alcalde, tiene un día a día en la gestión municipal, o los otros regidores que son de la gestión directa, no como ellos que son de la minoría. Pero ellos no están en el día a día, no saben para dónde va la gestión, eso lo saben los funcionarios, de repente ustedes también, pero los funcionarios de todas maneras; evidentemente siguen las direcciones y las directivas dadas por el señor Alcalde. En ese sentido, corresponde al funcionario, que además cumple el rol de Secretario Técnico de las Comisiones, convocar a las comisiones con la agenda pertinente, para que se discuta en ellas lo que se va a tratar en las sesiones de concejo, de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo, eso es lo que está establecido en el Reglamento Interno, que además tiene estaciones claramente establecidas para el debate de una sesión ordinaria como esta, donde está el Despacho, donde está la estación de informes, la estación de pedidos, y el Orden del Día, no hay una estación por ejemplo de discursos políticos, no hay una estación de demagogia, no hay. Entonces, está claramente establecido en el Reglamento Interno, y en ese sentido sería bueno que los funcionarios municipales, sean pro activos en el trabajo de las comisiones, para no tener estas, de repente discrepancias en cuanto a forma, más no en el fondo; en el fondo apuntan todos a lo mismo. Cree que no es necesario decir apoyo al vecino, porque si no, que hace sentado acá, ni hablar; se está para eso justamente, para legislar en beneficio de sus representados. Entonces, en ese sentido, esta Ordenanza que se están promoviendo ahora, evidentemente si hay consenso en la mayoría y todos acuerdan votar a favor, su voto también seguramente va a ser a favor, de todas maneras, porque es algo que beneficia a un grupo de personas de La Molina, pero no a todas, eso hay que dejarlo bien claro.

Entonces, el hecho de decir que se representa al vecino, porque lo defiende acá, nada que ver; en este caso legislando para unos cuantos. Su Ordenanza en este caso era un poquito más amplia, como dijo su colega Guillermo Valdivieso, hubiera sido de repente bueno conversarla, en comisiones confrontar esa propuesta con esta de acá, para obtener un consenso y generar algo positivo, que sea más amplio para la mayoría de los vecinos; y así que sea verdad lo que se dice, como que él representa al vecino, y se haría realidad eso. No necesariamente representa al vecino porque le tira piedras a la casa del señor del frente cuando se tiene techo de vidrio, no es así no, si no con cosas concretas, como por ejemplo presentar Ordenanzas; y, en este caso, su invocación será, en el sentido si se tiene a bien por mayoría votar para que regrese a comisiones y se pueda hacer un consenso con la otra Ordenanza, será bueno, es una sugerencia. Si no es así, si no es el acuerdo de la mayoría y se vota para que siga adelante y se vote a favor, contarán con su voto a favor también, porque es en beneficio de un grupo de vecinos de La Molina.

El regidor **Reyna Freyre** refirió que, está claro todos coinciden que la Ordenanza va a ser beneficiosa, unos piensan que podría ser más beneficiosa, ya lo discutirán en todo caso en otra sesión o en las comisiones como dicen; él por su lado, en las comisiones en las que está va exigir que sean regularmente, y está seguro que también lo puede hacer Eduardo y todos los regidores, está seguro que los funcionarios van a asistir. Seguidamente cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, en el caso de su comisión de Desarrollo Humano, se han reunido, no ha tenido ningún problema.

El regidor **Reyna Freyre** cedió la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, insiste con el doctor Tintaya y su amigo Guillermito Valdivieso, el asunto es de que una Ordenanza, y está bien claro, puede ser modificada por otra Ordenanza, no se puede en una Ordenanza abdicar y decir que se pueden modificar los plazos por un Decreto, y eso es lo que a él le tiene, y lo ha preguntado a analistas tributaristas, y le han dicho no, tiene que ser con otra Ordenanza; entonces, no cuesta nada ponerlo en tapete, como se tienen dos sesiones ordinarias el concejo cada mes, puede ser en una que se amplía, se autoriza ampliar más el plazo, eso lo deja.

El regidor **Reyna Freyre** cedió la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** mencionó que, lo que ha querido decir el doctor Tintaya es, que finalmente es decisión del Concejo, o lo sacan por Decreto o lo sacan por Ordenanza. Él tiene una posición personal, cree que por Decreto se puede hacer, pero cree que hay que ser coherentes como concejo, si en la Ordenanza tributaria anterior, la que aprobó el régimen tributario, a pedido del regidor Carlos Talavera y recogiendo su parecer, se determinó de que, una disposición no podía ser ampliada en plazo por Decreto de Alcaldía, y eso fue lo que se aprobó, pues se tiene que tener la misma línea de conducta. Entonces, cree que, recogiendo ese punto de vista, aún cuando el tema admite ciertamente dos posibilidades, pero recogiendo esa posición y siendo coherentes, lo propio sería que en esa Primera Disposición Complementaria se indique que la modificación se hará también por Ordenanza.

El regidor **Reyna Freyre** consultó al Secretario General si se podría modificar el párrafo, o como se ha hecho en otras oportunidades lo podría redactar nuevamente, luego de ser aprobado.

El Secretario General expresó que, como señalaba el doctor Tintaya, puede hacerse de las dos maneras, puede dejarse la redacción como está en la propuesta original, que es la propuesta que ha presentado la gestión, por un tema de no estar volviendo a otro acto normativo, otro desarrollo de debates, otra presentación de documentos e informes.

El regidor **Reyna Freyre** manifestó que, entonces queda como está.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación la Ordenanza con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado.

A FAVOR 11 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

La Ordenanza fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se transcribe la Ordenanza:

ORDENANZA N° /MDLM

La Molina,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el proyecto de Ordenanza que establece Condonaciones y Beneficios Tributarios adicionales a los contribuyentes del distrito de La Molina a efectos de mitigar el impacto social y económico generado a causa del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N°145-2020-MDLM-GAT-SREC, de fecha 13 de octubre del 2020, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, señala que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas vigentes, que declara el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio, existen también en el distrito graves circunstancias que han afectado la vida de nuestra población, así como también una afectación considerable en las actividades comerciales que paralizaron en su totalidad, y algunas que a la fecha han reiniciado sus actividades en el marco del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, generando que los contribuyentes no puedan cumplir estrictamente con sus obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos por Ley; por lo que, se propone aprobar condonaciones y beneficios tributarios adicionales, a fin de mitigar el impacto económico que ha generado el Estado de Emergencia Nacional en mención;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe N° 035-2020-MDLM-GAT, de fecha 13 de octubre del 2020, remite la propuesta del proyecto de Ordenanza que establece condonaciones y beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito de La Molina a efectos de solidarizarnos con la población que ha sido víctima y/o afectada económicamente a consecuencia del COVID-19, el cual busca reducir el impacto negativo económico generado por el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio, dispuesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas, acorde con lo informado por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, mediante el Informe N° 145-2020-MDLM-GAT-SREC, de fecha 13 de octubre del 2020;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Memorándum N° 877-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 13 de octubre del 2020, opina que resulta favorable la propuesta de la presente Ordenanza;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 125-2020-MDLM-GAJ, de fecha 23 de octubre del 2020, concluye que resulta legalmente viable que la Gerencia de Administración Tributaria proponga para su aprobación una Ordenanza que establece condonaciones y beneficios tributarios adicionales a los contribuyentes del distrito de La Molina a efectos de mitigar el impacto económico generado por el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio, con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cual según la normatividad aplicable corresponde su aprobación al concejo municipal;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° y el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; siendo que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado con los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, hasta el 31 de octubre del 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el artículo 11° del precitado Decreto Supremo establece que, durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo; y que, los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, a efectos de reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional, el Gobierno ha emitido diversos Decretos de Urgencia, tales como los Decretos de Urgencia N° 029-2020, N° 033-2020, N° 035-2020, N° 036-2020, N° 038-2020, N° 040-2020, N° 042-2020 y N° 052-2020, entre otros;

Que, asimismo, se emitió el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de

Salud;

Que, según el artículo 70° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema tributario de las municipalidades se rige por la Ley Especial y el Código Tributario, siendo que el numeral 2) del artículo 69° de la Ley antes mencionada, establece que, son rentas municipales las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, el TUO del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala en su Norma IV que, los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en el artículo 60° señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 8°, artículo 9° numeral 8, y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, por unanimidad de los miembros participantes se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE CONDONACIONES Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS ADICIONALES, A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LA MOLINA A EFECTOS DE MITIGAR EL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO GENERADO A CAUSA DEL COVID-19.

Artículo Primero.- Objeto

Otorgar condonaciones y beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito de La Molina a efectos de mitigar el impacto social y económico de nuestra población afectada por el COVID-19.

Artículo Segundo.- Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación para todas las personas naturales, jurídicas, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que mantengan tributos pendientes de pago o que sus obligaciones tributarias se encuentren en estado de fraccionamiento, cualquiera sea el uso al que destinen sus predios.

Artículo Tercero. – Condonaciones y Beneficios Tributarios.

- Los contribuyentes que durante esta pandemia hubieran sufrido la pérdida del titular o de un familiar directo (cónyuge o hijos) a causa de esta pandemia del COVID-19 se les condonará el 100% de sus arbitrios municipales 2020 que se encuentren pendientes de pago.
- Los contribuyentes que durante la vigencia del Estado de Emergencia se vieron afectados con la suspensión de sus actividades comerciales, se les condonará el 50% de sus arbitrios municipales pendientes de pago del ejercicio 2020.
- Condonación del 100% de los arbitrios municipales 2020 y años anteriores a aquellos predios cuyos usos estén destinados a brindar servicios de salud a la población y atención médica primaria (postas médicas) que formen parte de Asociaciones debidamente registrados en la Municipalidad de La Molina.
- Descuento del 15% sobre el insoluto de los arbitrios municipales para los predios con uso casa habitación y terrenos sin construir por el pago parcial de uno a más ejercicios fiscales y que no constituyan la totalidad de la deuda por dicho tributo.
- Descuento del 20% sobre el insoluto de los arbitrios municipales para los predios con uso casa habitación y terrenos sin construir por la cancelación total de la deuda por el tributo señalado.
- Descuentos diferenciados sobre el insoluto de los arbitrios municipales 2020 para los predios con actividades comerciales detalladas en el siguiente cuadro:

COMERCIOS MAYORES QUE HAN OPERADO CON NORMALIDAD	DESCUENTO POR PAGO PARCIAL	DESCUENTO POR PAGO TOTAL ANUAL
9 - Estación de Servicios y Grifos	15%	20%
B - Hospitales, Clínicas y Policlínicos	15%	20%
F Agencias Financieras, Bancarias, Seguros y Centros de Atención al Público	15%	20%
I Supermercados, Grandes Almacenes y Plazas Comerciales	15%	20%
COMERCIOS QUE REINICIARON ACTIVIDADES	15%	20%
2 - Comercios en Puestos o Similares	15%	20%
3 - Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuentes de Soda, Dulcerías, Panadería, similares	15%	20%
4 - Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficina Profesionales	15%	20%
5 - Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	15%	20%
C - Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	15%	20%
7 Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	15%	20%
8 Playa o Edificio de Estacionamiento	15%	20%
G Sede Administrativa Financiera, Laboratorio, Exhibición Compra Venta de Vehículos	15%	20%
ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN FASE DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA	DESCUENTO POR PAGO PARCIAL	DESCUENTO POR PAGO TOTAL ANUAL
D - Instituto Superior, Universidad, Centro Preuniversitarios, Instituciones de Idiomas	30%	40%
E - Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de Convenciones, Restaurantes Turísticos y similares	30%	40%
H - Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	30%	40%
J - Centros de Esparcimiento en Condominio, Club Social	30%	40%
6 - Centros Educativos (Inic., Prim., Sec.), Albergue, Centro Enseñanza, Academias Deportivas y afines	30%	40%
A - Centros de Hospedajes y similares	30%	40%

- Los contribuyentes que de manera voluntaria realicen el pago del Impuesto Predial vencido del ejercicio actual y/o de años anteriores obtendrán un 5% de descuento adicional en los arbitrios municipales del ejercicio cancelado, según los descuentos señalados en el cuadro precedente y en el párrafo cuarto y quinto del presente artículo.
- Condonación de intereses moratorios y sanciones respecto a las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2020 y años anteriores que se encuentren pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.
- Extinción de las costas procesales, aranceles y/o gastos generados en los procedimientos de cobranza coactiva en los que la deuda tributaria relacionada a estos procedimientos se hubiera extinguido con el pago total de la misma, bajo los beneficios establecidos por la presente Ordenanza.
- Condonación de moras e intereses a las cuotas vencidas de los fraccionamientos tributarios vigentes a la fecha de la presente ordenanza, así como la cuota bono de ser el caso.

Artículo Cuarto. - DESESTIMIENTO DE RECLAMACIONES

El contribuyente que a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, mantenga expediente de reclamaciones en trámite ante esta entidad respecto a los tributos y ejercicios antes precisados, para acogerse a los mencionados beneficios tributarios deberá presentar su solicitud de desistimiento, y una vez acogidos a los referidos beneficios, se procederá al archivamiento definitivo de los respectivos procedimientos y expedientes.

Artículo Quinto. – VIGENCIA

Las condonaciones y beneficios tributarios adicionales de la presente Ordenanza regirán desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y estarán vigentes hasta el 30 de noviembre del 2020.

DISPOSICIONES

COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como modificar el plazo establecido en el artículo quinto antes de su vencimiento.

Segunda.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Tercera.- Encárguese a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Cuarta.- Encárguese a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA CON EFICACIA ANTICIPADA AL 29 DE OCTUBRE DEL 2020 LA LICENCIA SOLICITADA POR EL SEÑOR ALCALDE POR LOS DÍAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2020 POR MOTIVOS PERSONALES DE VIAJE AL INTERIOR DEL PAIS.

El regidor **Reyna Freyre** informó que, se tiene como antecedente la carta presentada por el señor Alcalde solicitando licencia, y se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo a los señores regidores.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se somete a votación con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado.

A FAVOR 11 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

El Acuerdo de Concejo se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N° -2020/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, la Carta S/N, ingresada como Oficio N° 09669-2020, presentada por el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, mediante la cual solicita licencia del 29 al 30 de octubre del 2020, siendo el caso que por motivos personales tiene que realizar un viaje al interior del país, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO** mediante la Carta S/N ingresada como Oficio N° 09669-2020, el 29 de octubre del 2020, solicita licencia del 29 al 30 de octubre del 2020, siendo el caso que por motivos personales tiene que viajar al interior del país:

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que para la aplicación de la eficacia anticipada, descrito en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:

- Que fuera más favorable a los administrados.
- Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados, por la norma antes mencionada, estando que el pedido presentado es uno de licencia, que es favorable al solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente fue presentado el día 29 de octubre del 2020, tal como se puede apreciar en el cargo de presentación que se adjunta, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia a la fecha de presentación de la solicitud, como es el 29 de octubre del 2020;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de miembros del Concejo participantes (unánime);

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR con eficacia anticipada al 29 de octubre del 2020, la Licencia, solicitada por el señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, para los días 29 y 30 de octubre del 2020, por motivos personales de viaje al interior del país.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las 18:09 horas del día no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión.